



Universidad Tecnológica
de Chihuahua



CONVOCATORIA

BECA DEPORTIVA - CULTURAL

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante de la UTCH inscrito en la institución que participe en las actividades Deportivas y Culturales. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar con su respectiva cuenta.
 - b) Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de un mes completo. (No más de 3 meses de antigüedad del interesado, y/o en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los solicitantes que no tengan comprobantes de ingreso deberán descargar la carta de ingresos del inicio de Proyecta (en barra de colores), únicamente estará disponible del 10 de julio al 4 de agosto y deberá realizar la solicitud en proyecta antes del 4 de agosto, con el fin de agendar visita**

domiciliaria y poder validar su información. (Al no presentar la carta correspondiente o no realizar la solicitud en esta fecha, se negará la beca).

- Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad; agua, luz, teléfono, cable, predial, etc).
- Identificación oficial con fotografía vigente, ambos lados. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento).
- Aviso de Privacidad Integral de Becas UTCH (Descargar del inicio de Proyecta en las barras de colores, imprimir, firmar y anexar en formato PDF)

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. (No se aceptan fotos de los documentos)

III. El Comité de Becas está integrado por:

- a) El Rector de la UTCH.
- b) La Abogada General.
- c) El Director de Administración y Finanzas.
- d) La Secretaria Académica.
- e) El Director de Planeación.

IV. La Subdirección de Extensión Universitaria y los encargados de Deporte y Cultura deberá expedir, antes del cierre de la convocatoria, un oficio donde enlisten a los estudiantes participantes en las diversas disciplinas deportivas y culturales.

V. La captura de solicitudes y requisitos en el sistema PROYECTA será **del 10 de julio al 11 de agosto del 2023.**

El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.

VI. Los resultados serán publicados el día **28 de agosto del 2023.**

- VII. **Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá aceptar los términos y condiciones de la beca de manera digital en Proyecta, de otro modo el descuento no se verá reflejado.**
- VIII. Los estudiantes deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán liberar en las actividades Culturales y Deportivas, mediante la lista de asistencia de los ensayos o entrenamientos por parte del encargado, además **de todas las propuestas por la Coordinación de Becas**.
- IX. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por el responsable de las actividades culturales y deportivas será el día: **24 de noviembre del 2023**.

Nota.- Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, el becario deberá informar de inmediato al área de becas.

El becario es el único responsable de validar su liberación de servicio comunitario en Proyecta, ya que no se podrá modificar el estatus a la fecha posterior.

- X. Los beneficiados que no liberen servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.
- XI. Los porcentajes de becas se determinarán de acuerdo a lo siguiente:
- a) Promedio de **8.5 a 8.9**, se aplicará un descuento del **25%** sobre la colegiatura.
 - b) Promedio de **9** en adelante, se aplicará un descuento del **50%** sobre la colegiatura.

El estudiante debe cubrir la cuota correspondiente al seguro contra accidentes.

- XII. No serán candidatos a beca los estudiantes beneficiados con cualquier otro tipo de beca interna, ni los que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria, no reúnan los requisitos solicitados.
- XIII. En lo correspondiente a las becas otorgadas por logros en campeonatos regionales y nacionales, se aplicarán las políticas de operación mencionadas en la Instrucción de Trabajo "BECAS POR CAMPEONATOS REGIONALES Y NACIONALES" IT-BC-02.
- XIV. **Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.**

REVISÓ Y AUTORIZÓ

A handwritten signature in orange ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name of the signatory.

DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA